



Gobierno Regional Junín



DECRETO REGIONAL

Nº 005-2025-GRJ/GR

Huancayo, 13 AGO 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N.º 520-2025-GRJ/ORAJ emitido el 04 de agosto de 2025 y recepcionado el 05 de agosto de 2025, Informe Técnico N.º 007-2025-GRJ/GRDS-JRMA de fecha 24 de julio de 2025, Informe Técnico n.º 001-2025-GRDS/SGDSIO/JMCV de fecha 13 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, respecto a la Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Artículo Único de la Ley N.º 30305, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el literal h) del artículo 60 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: "*h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad*",

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 247-GRJ/GR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de noviembre del 2016, que aprobó la creación y conformación del "Consejo Regional de la Juventud y el Registro de Organizaciones Juveniles de la Región Junín", como un organismo autónomo de representación, concertación y participación democrática de la juventud de la región de Junín, así como una instancia válida de interlocución y consulta ante el Gobierno Regional de Junín y otras instituciones públicas y privadas que intervienen en materia de juventud;

Que, a través del Decreto Regional N.º 002-2019-GRJ/GR de fecha 16 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento de la Ordenanza Regional N.º 247-GRJ/GR, que aprobó la creación del Consejo regional de la Juventud y el Registro de Organizaciones Juveniles de la Región Junín;

Que, el artículo 37º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno dictan las normas y disposiciones pertinentes, correspondiéndole a la

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	094 89545
EXP N°	063 12391



Gobierno Regional Junín



Presidencia Regional emitir Decretos Regionales, los mismos que, conforme al artículo 40° de la acotada Ley N.º 27867, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Por consiguiente, resulta procedente emitir el correspondiente Decreto Regional que aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional que crea y conforma el "Consejo Regional de la Juventud y el Registro de Organizaciones Juveniles de la Región Junín";

Que, mediante Informe Técnico N.º 001-2025-GRDS/SGDSIO/JMCV de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Lic. Jesús Mercedes Carrión Valentín, Profesional 5; concluye indicando que: *"Contando con una Ordenanza Regional orientado al segmento poblacional joven, es de necesidad urgente modificar el Reglamento originario de dicho mandato regional, para su adecuada implementación y estricto cumplimiento, el mismo que redundará en beneficio de los y las jóvenes de la Región Junín (09 provincias)"*;

Que, también, con Informe Técnico N.º 007-2025-GRJ/GRDS-JRMA de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Lic. Joel Rolando Muñoz Aguilar, Especialista en Innovación y Desarrollo Social, se justifica la necesidad de actualizar el Reglamento del Consejo Regional de la Juventud y del Registro Regional de Organizaciones Juveniles de Junín. El proyecto propuesto incluye la modificación íntegra del reglamento, con el objetivo de adecuarlo a la normativa vigente y fortalecer la participación juvenil en el ámbito regional;

Que, asimismo, concluye señalando que la modificación del reglamento es técnicamente sólido y está en armonía con la Política Nacional de Juventud y la normativa nacional sobre participación juvenil, promueve una participación democrática, descentralizada, inclusiva y representativa, con base en el respeto de los derechos humanos;

Que, con Informe Legal N.º 520-2025-GRJ/ORAJ emitido el 04 de agosto de 2025 y recepcionado el 05 de agosto de 2025, suscrito por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación de la modificación del Reglamento del Consejo Regional de la Juventud y del Registro Regional de Organizaciones Juveniles de Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 37° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y modificatoria, Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización y al amparo del literal d) del artículo 21 de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con el acuerdo del directorio de las Gerencias Regionales adoptado en la Sesión de fecha 07 de agosto de 2025, así como con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Oficina de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedural y principio de confianza; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho





Gobierno Regional Junín



presidencial por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del artículo 21º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Consejo Regional de la Juventud y del Registro Regional de Organizaciones Juveniles de Junín, que consta de cuatro (IV) títulos, cincuenta y nueve (59) artículos, cuatro (04) Disposiciones Transitorias y dos (02) Disposiciones Finales.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE la publicación del presente Decreto Regional, conforme a lo establecido en el artículo 42º de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la página web del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe).



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo al TUO de la Ley N.º 27444, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSILO CÁRDENAS MUJE
SECRETARIO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.



HYO. 19 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

